

RESOLUCIÓN SUPERIOR 2331
30 de julio de 2019

Por la cual se autoriza, la apertura de un proceso de Invitación Pública, para la adjudicación y celebración del contrato de SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el literal p. del artículo 33 del Acuerdo Superior 1 del 5 de marzo de 1994, Estatuto General, y en el artículo 8 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia, y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Dirección de Bienestar Universitario tiene como objetivo general, contribuir a la formación integral de las personas mediante la ejecución de programas que mejoren sus condiciones y generen procesos de cambio institucionales, colectivos e individuales, y que se integren en la vida académica, laboral y personal.
2. La Resolución Superior 1948 de 2014, establece que la Universidad de Antioquia por medio de la Dirección de Bienestar Universitario, administrará el servicio de alimentación para trabajadores oficiales y para empleados administrativos de la Universidad de los niveles asistencial, técnico y hasta profesional 3 (no especializado).
3. Es preciso que la Dirección de Bienestar Universitario, realice las gestiones necesarias para contratar el servicio de alimentación para empleados, en los términos y condiciones que para tal fin defina la institución.
4. La Dirección de Bienestar Universitario, realizó el estudio previo mediante el cual justificó la necesidad de realizar la contratación, el valor estimado del mismo y la modalidad de selección, que de conformidad con lo establecido en los incisos 6 y siguientes del artículo 15 del Acuerdo Superior 419 de 2014, y por el Artículo 33 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014 la presente contratación se enmarca en la modalidad de mayor cuantía, por contar con un presupuesto estimado superior a los dos mil (2000) salarios mínimos legales mensuales vigentes en el país (actualmente \$1.656.232.000).



5. El valor estimado del contrato a celebrar, según el presupuesto y estudio de mercado realizado, asciende a la suma de dos mil tres millones treinta y ocho mil seiscientos cincuenta pesos (\$2.003.038.650) IVA incluido

6. De conformidad con el artículo 8, del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, en concordancia con el artículo 15 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014, para los procesos superiores a 2.000 SMMLV, se requiere la aprobación por parte del Consejo Superior Universitario, previa autorización del Comité Técnico de Contratación.

7. En el artículo 6 del Acuerdo Superior 419 de 2014, entrega competencia para contratar, entre otros, a los Directores de la Administración Central.

8. El Comité Técnico de Contratación, en su sesión No. 026 del día 09 de Julio de 2019, autorizó el trámite del proceso de contratación de mayor cuantía, cuyo objeto es "La Universidad de Antioquia está interesada en recibir propuestas para la preparación, y distribución de alimentos en servicios tales como almuerzos y comidas, que satisfaga las necesidades alimentarias y que cumpla con los requerimientos nutricionales y condiciones higiénico - sanitarias de acuerdo con la normatividad vigente. Prestar el servicio a empleados administrativos y trabajadores oficiales que sean beneficiarios del servicio de alimentación de acuerdo con la normatividad de la Universidad, ubicados en Ciudad Universitaria, que se atienden en el Edificio de Extensión, Área de la Salud, que se ofrece en la Facultad de Odontología, Ciudadela de Robledo que se ofrece en el local del bloque 47, y Paraninfo y Antigua Escuela de Derecho que se ofrece empacado en esta sede."

9. El Consejo Superior en sesión 390, reunido el 30 de julio, encuentra procedente conceder la autorización requerida para el objeto propuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar a la Directora de Bienestar Universitario de la Universidad de Antioquia, para que en cumplimiento de la normativa vigente adelante la apertura de un proceso de Invitación Pública, para la adjudicación y celebración del contrato de mayor cuantía para contratar el suministro del servicio de alimentación para trabajadores oficiales y para empleados administrativos de la Universidad de los niveles asistencial, técnico y hasta profesional 3 (no especializado) para la vigencia 2020 hasta por la suma de dos mil tres millones treinta y ocho mil seiscientos cincuenta pesos (\$2.003.038.650) IVA incluido.



ARTÍCULO 2. Autorizar a la Directora de Bienestar Universitario de la Universidad de Antioquia para que, en razón de la naturaleza del contrato, suscriba las prórrogas, adiciones o cualquier otra modificación al contrato, que se requieran para garantizar la continuidad del servicio, habida cuenta de su naturaleza.

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Presidente

CLEMENCIA URIBE RESTREPO
Secretaria